

ACTA DE LA SESION ORDINARA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan Carlos Carrascosa Sariñana.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Matías Benito Patiño
Dña. María Cristina Brox Casanova.
D. Benito Cuenca López
D. Vicente García García.
D. José Francisco Girón Pinedo.
Dña. María Soledad Herrera Arribas.
Dña. Adoración Honrado Redondo.
Dña. Beatriz León Casas.
D. Carlos Mata Quilez.
D. Dionisio Merchante Heras.
D. José Luis Patiño Esteban.
D. Manuel Moya Herrera.

En San Clemente, a las DIEZ horas del día veintisiete de Noviembre de dos mil diez, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación al objeto de celebrar la sesión convocada

SECRETARIO:

D. José Eliseo Martínez Vallejo

INTERVENTORA:

Dña. María José Ruiz Martín.

Antes de pasar a debatir el orden día, por el portavoz del grupo municipal socialista D. Dionisio Merchante Heras se propone para la consideración del Pleno la alteración de dicho orden referido a los puntos 10 y 11, que quedarían de esta forma

10.-Enajenación de parcelas del Polígono Industrial "San José", sitas en la manzana F

11.- Autorización si procede, de permuta de parcelas de propiedad municipal, sitas en el Polígono Industrial San José, por terrenos del recinto Ferial.

Apreciada la necesidad de cambiar los puntos citados, por los Señores Concejales, se aprueba dicha modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 y 51 del RDL 781/1986 en relación con el artículo 47.3 de la ley 7/1985.

"1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2010.

Preguntados por el Sr. Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta correspondiente al día 27 de Octubre de 2010 y sin que se formulase ninguna observación, es aprobada, por unanimidad de todos los asistentes, el acta correspondiente al día 27 de Octubre de 2010".

"2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía comprendidas entre los números 1458 a 1800, inclusive del año 2010

El Pleno queda enterado de las resoluciones de Alcaldía".

"3. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DEL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE INCOADO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE CASTILLA LA MANCHA.

Se da cuenta de la siguiente resolución del Defensor del Pueblo de Castilla la Mancha:

- Por el Defensor del Pueblo de Castilla La Mancha, se ha remitido escrito de 29 de Noviembre de 2010 (registro de entrada 5 de Noviembre de 2010) por el que se da por archivado el expediente Q-10/0098 instruido por una queja de un vecino de San Clemente referente a ruidos y en el que consta el tenor literal siguiente: "celebro que se haya estimado oportuno aceptar la citada Resolución y confío en que ello redunde de cara al futuro en un mejor servicio a los ciudadanos, más allá del caso individual que era objeto de la queja."
- Por el Defensor del Pueblo de Castilla La Mancha, se ha remitido escrito de 10 de Noviembre de 2010 (registro de entrada 17 de Noviembre de 2010) por el que se da por archivado el expediente Q-09/0578 instruido con motivo de las molestias producidas por el funcionamiento de una actividad de alimentación y en el que consta el tenor literal siguiente: "De la información remitida por dicha Administración se deduce que el problema denunciado por la denunciante ha sido solucionado, conclusión que se sustenta en la documentación aportada por esa Corporación, en la que se observan las medidas correctoras efectuadas por el dueño de la actividad tras incoarse expediente sancionador y los resultados en el informe de medición del nivel de ruidos.

A la vista de tales circunstancias, procedemos al archivo de la presente queja, al entender que no existen motivos que justifiquen continuar con su tramitación.

Celebrando que el problema que originó la queja haya quedado resuelto, le agradezco la colaboración prestada por ese Ayuntamiento durante la tramitación de este expediente"

El Pleno queda enterado de la resolución del Defensor del Pueblo".

"4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE PAGOS.

La concejal del grupo municipal socialista Dña. Adoración Honrado Redondo toma la palabra para dar cuenta de la necesidad de prorrogar por un año el contrato de servicios bancarios, denominado "confirming", que se formalizó con la entidad Caja Castilla-La Mancha (en la actualidad Banco Castilla la Mancha, S.A, con número de identificación fiscal, A-15011489) y que fue aprobado en el Pleno celebrado el día 11 de noviembre de 2004, prorroga que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2010,

El portavoz del grupo municipal popular D. Vicente García García, indica que su grupo votara en contra de la renovación porque el recurso a este contrato se debe a no pagar en tiempo y forma a los acreedores, lo que luego implica el pago de intereses extra para el ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que lo principal es cumplir con los pagos a proveedores.

Tras la deliberación, y sometido a votación la prorroga del contrato de gestión de pagos se obtiene el siguiente resultado:

- siete votos a favor, correspondientes al grupo municipal del P.S.O.E.
- seis votos en contra, correspondiente al grupo municipal del P.P.

En consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Prorrogar por un año el contrato de servicios de gestión de pagos que en su día se formalizó con la Entidad Financiera Caja Castilla-La Mancha.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la prorroga del contrato.

Tercero: Dar cuenta de la presente resolución a la entidad financiera Caja Castilla-La Mancha y a las unidades municipales correspondientes".

"5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS NÚMERO 7 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

La Sra. Concejala delegada de Economía y Hacienda, Dña. Adoración Honrado Redondo, toma la palabra para explicar brevemente el contenido del expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones presupuestarias de gastos pertenecientes a diferentes Áreas de gasto, que no afectan a créditos de personal y con diferente vinculación jurídica.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por transferencia, consistente en:

Aumentar y reducir en gastos las partidas cuya relación se adjunta

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación actual Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
16522100 Alumbrado Público. Energía Eléctrica	125.241,77	10.000,00	135.241,77
33822699 Fiestas Populares y festejos. Otros festejos	45.000,00	10.000,00	55.000,00
45321000 Carreteras. Conservación Vías Públicas	35.291,70	10.000,00	45.291,70
TOTAL	205.533,47	30.000,00	235.533,47

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
01131001 Deuda Pública. Intereses ptmo. CCM 44016	117.482,40	30.000,00	87.482,40
TOTAL	117.482,40	30.000,00	87.482,40

Segundo. Exponer al público el expediente de modificación de créditos aprobado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, estando a disposición del público la correspondiente documentación durante dicho plazo, a fin de que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

Tercero. Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito una vez haya transcurrido el periodo de exposición al público de no haberse presentado reclamaciones con el mismo.

Cuarto. Anotar en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes".

"6. DAR CUENTA DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER ECONOMICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 207 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra. Interventora que da cuenta de información de carácter económico y, de forma concreta, de la ejecución del presupuesto corriente, en su estado de ingresos y gastos y de la situación de las cuentas de tesorería.

D. Vicente García García, portavoz del grupo municipal del P.P., manifiesta que los datos aportados demuestran que la situación del Ayuntamiento es muy delicada y que además no se cumple con el presupuesto.

El concejal socialista D. Dionisio Merchante Heras contesta diciendo que la preocupación por la situación económica es compartida y que se está trabajando por buscar la solución adecuada.

Nuevamente toma el uso de la palabra D. Vicente para preguntar si se ha cobrado alguna cantidad a cuenta de la liquidación definitiva de los impuestos gestionados por la Diputación y el Alcalde contesta que sí y que sólo falta liquidar unas contribuciones especiales y la licencia de un huerto solar.

El Pleno queda enterado de la información de carácter económica de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

"7. APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO/MEMORIA VALORADA DE LA OBRA "REPARACIÓN Y REFORMA DE ACERADO PÚBLICO" Y SOLICITUD DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

Se da cuenta por el concejal socialista D. José Francisco Girón Pinedo del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y la Vivienda en Cuenca, en el que señala que, ante la posibilidad de firma de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Consejería de Vivienda y Urbanismo consistente en "reparación y reforma de acerado público", se solicita acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación del proyecto/memoria y solicitud del citado convenio.

El portavoz del grupo popular, D. Vicente García García muestra su disconformidad con la elección de los barrios objeto de la actuación, Canto Blanco y San Roque, porque no hay un estudio técnico que lo justifique y supone que la intención es electoralista, para sacar más votos en la zona. Además, sigue diciendo, que este proyecto es un premio a los malos ciudadanos y concluye diciendo que es un error hacerlo por administración del Ayuntamiento porque encarece el coste real de la obra.

Por el concejal socialista, D. José Francisco Girón Pinedo se contesta diciendo que en la redacción del proyecto se ha atendido a criterios técnicos y que por tanto no han sido los políticos los que han establecido donde efectuar las obras, ya que no se ha elaborado con la intención de buscar votos.

Nuevamente, en uso de la palabra, el portavoz del grupo popular hace referencia a unas declaraciones del Alcalde en prensa sobre el sueldo y a que partidas se podría destinar el mismo, de la líder de la oposición en Castilla la Mancha, Dolores de Cospedal.

El Alcalde responde que las declaraciones fueron sacadas de contexto y no hacían referencia a la persona sino al destino que se le podría dar a sus emolumentos.

Finalizado el debate, se somete a votación la aprobación del proyecto para el desarrollo de la actuación denominada "reparación y reforma de acerado público", la solicitud de suscripción de Convenio con la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el compromiso del Ayuntamiento para afrontar la aportación municipal se obtiene el siguiente resultado:

- Siete votos a favor, correspondientes al grupo municipal del P.S.O.E.
- Seis abstenciones, correspondientes al grupo municipal del P.P.

En consecuencia, por mayoría absoluta, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el proyecto redactado por el arquitecto D. Francisco Martín Montes para el desarrollo de la actuación denominada "reparación y reforma de acerado público", con un presupuesto de 600.000 euros (seiscientos mil euros)

Segundo: Solicitar a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la suscripción de un convenio de asistencia y cooperación financiera para la prestación de ayuda en la financiación de la ejecución de la obra a realizar por motivo de acondicionamiento urbano del acerado en barrios de San Clemente.

Tercero: Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar la aportación municipal que le corresponde a través de contribuciones especiales y recursos propios en una cuantía que asciende a un porcentaje del 20% del presupuesto total de la obra

Cuarto: Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio de asistencia y cooperación financiera, y demás documentación que sea precisa.

Quinto: Dar cuenta de la presente resolución a la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha."

"8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DENOMINADA "PISCINA CUBIERTA" Y DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU EJECUCIÓN POR EL CONSORCIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Carlos Carrascosa Sariñana da cuenta del oficio remitido por el Consorcio de Instalaciones Deportivas en el que solicitan la

remisión de documentación administrativa para la aprobación del expediente de contratación de la obra núm. 58, del Plan de Instalaciones Deportivas 2006/2010, denominada "piscina cubierta de San Clemente", siendo necesario para ello adoptar acuerdo plenario aprobando el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, el Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cuenca y el Ayuntamiento de San Clemente así como acuerdo plenario de compromiso de aportación en cada ejercicio presupuestario de la cantidad prevista para cumplir las obligaciones económicas con el consorcio de acuerdo con el presupuesto aprobado.

El portavoz popular D. Vicente García García se felicita de que al fin pueda ejecutarse la piscina cubierta, aunque entiende que se podría haber hecho antes y pregunta sobre su financiación, que es detallada por el Señor Alcalde.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, el Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cuenca y el Ayuntamiento de San Clemente para la realización de la obra número 58, del Plan de Instalaciones Deportivas 2006/2010, denominada "piscina cubierta de San Clemente".

Segundo: Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar la aportación municipal que le corresponde, de acuerdo con el siguiente presupuesto

- Coste de la Obra: 2.000.000,00 €
- Financiación:
 - 50% (hasta máximo 1.000.000,00 €) por la Junta de Comunidades C-LM
 - 25% (hasta máximo 500.000,00 €) por la Diputación de Cuenca.
 - 25% (hasta máximo 500.000,00 €) por el Ayto. San Clemente.
- La aportación de 500.000,00 euros que le corresponde al Ayuntamiento se distribuirá en 4 anualidades, que son las que hay que consignar en el presupuesto de cada año:

2011	70.000,00
2012	130.000,00
2013	150.000,00
2014	150.000,00

Se hace la salvedad de que esta aportación, puede verse minorada en función de que se reciban los fondos que se indican por el CID y los repercute en la aportación municipal de acuerdo con las siguientes cantidades

Proyecto de Interés Regional.....1.093.035,95 €/3= 364.345,32 €.
Contrato Leader.....200.000,00€/3= 66.666,67 €
Total.....431.011,99 €

Por tanto la aportación del Ayuntamiento podría ser de 68.988,01 euros, si bien el compromiso que se asume por medio de este acuerdo plenario asciende a la cantidad indicada de 500.000 euros y con el desglose que se ha indicado.

Tercero: Dar cuenta de la presente resolución a la Diputación Provincial de Cuenca y al Consorcio de Instalaciones Deportivas de Cuenca”.

"9. ELECCIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL O EN EL PLAN ESPECIAL PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (ACCIÓN ESPECIAL POR EL EMPLEO, ANUALIDAD 2011).

D. Juan Carrascosa Sariñana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, toma la palabra para dar cuenta de que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 10 de Noviembre ha aprobado las normas de las convocatorias para la elaboración de los distintos planes y programas de actuaciones con cargo a la anualidad de 2011 y cuya contenido íntegro ha sido publicado en el BOP de fecha de 12 de Noviembre de 2010, teniendo como novedad en el presente ejercicio, el que se debe optar antes del 10 de Diciembre por el plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y plan complementario del mismo o alternativamente y excluyente del anterior, al plan especial para la sostenibilidad y la calidad de los servicios municipales (acción especial por el empleo), debiéndose adoptar el acuerdo de participación en uno u otro plan, así como de las obras que desea incluir en el mismo, dando cuenta de la propuesta de las obras a incluir, siendo ejecutadas algunas por administración y otras mediante contrato externo.

El portavoz del grupo municipal popular D. Vicente García García manifiesta que este plan se había publicado ya en prensa y ha habido tiempo para hacer un estudio más amplio y plantear obras más beneficiosas para la comunidad, además de que su grupo municipal desconocía el contenido exacto de los proyectos a ejecutar.

El Alcalde responde diciendo que son obras que estaban en proyecto desde hace mucho tiempo y han tenido que tomar el acuerdo de forma urgente por la premura de los plazos

Sometido a votación la elección de la participación en el plan especial para la sostenibilidad y la calidad de los servicios municipales (acción especial por el empleo) así como de las obras que desea incluir en el mismo se obtiene el siguiente resultado:

- Siete votos a favor, correspondientes al grupo municipal del P.S.O.E.
- Seis abstenciones, correspondientes al grupo municipal del P.P.

En consecuencia, por mayoría absoluta, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Participar en el Plan Especial para la sostenibilidad y la calidad de los servicios municipales (acción especial por el empleo) anualidad 2011, con los siguientes proyectos

PROYECTOS	IMPORTES
1. Sala Exposiciones Teatro Viejo	33.299,11
2. Acerado Plaza Mayor	28.053,44
3. Adaptación bar piscina	32.198,50
4. Cementerio	21.347,52
5. Cerramiento Centro Consumidor	23.101,43
TOTAL	138.000,00

Segundo: Constar que los terrenos afectados por la ejecución de los citados proyectos están libres de cargas, y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras, así como que están redactadas las correspondientes memorias justificativas y se ha realizado el correspondiente estudio de impacto relativo a las previsiones relativas al número de puestos de trabajos necesarios con indicación de si son de nueva creación.

Tercero: Dar cuenta de la presente resolución a la Excm. Diputación de Cuenca”.

"10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ENAJENACION DE PARCELAS DE LA 2ª FASE DEL POLIGONO INDUSTRIAL SAN JOSE.

El portavoz del grupo municipal socialista D. Dionisio Merchante Heras da cuenta del expediente de enajenación tramitado para la enajenación de las parcelas de la 2ª fase del polígono industrial San José, así como del contenido del pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el procedimiento para la enajenación de las mismas, y concluye señalando que la venta pretendida es legal en base a las siguientes consideraciones:

Primero, que las citadas parcelas están calificadas como patrimoniales y pertenecientes al patrimonio municipal del suelo.

Segundo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, no es necesario la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, por no exceder su valor del 25 por 100 de los recursos ordinarios.

Por todo lo expuesto, solicita la aprobación de la enajenación de las parcelas.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Disponer la enajenación de parcelas de la manzana F perteneciente a la 2ª fase del polígono industrial San José de San Clemente.

Las parcelas que se pretenden enajenar son las siguientes:

MANZANA F:

- **Parcela F.1**, es una parcela de 500'00 m2.
- **Parcela F.2**, es una parcela de 500'00 m2.
- **Parcela F.3**, es una parcela de 500'00 m2.
- **Parcela F.4**, es una parcela de 400'00 m2.
- **Parcela F.5**, es una parcela de 400'00 m2.
- **Parcela F.6**, es una parcela de 400'00 m2.
- **Parcela F.7**, es una parcela de 400'00 m2.
- **Parcela F.8**, es una parcela de 400'00 m2.
- **Parcela F.9**, es una parcela de 400'00 m2.
- **Parcela F.10**, es una parcela de 400'00 m2.
- **Parcela F.11**, es una parcela de 602,20 m2.
- **Parcela F.12**, es una parcela de 1.195,23 m2.
- **Parcela F.13**, es una parcela de 1.000'00 m2.
- **Parcela F.14**, es una parcela de 1.000'00 m2.
- **Parcela F.15**, es una parcela de 346'26 m2.
- **Parcela F.16**, es una parcela de 326'88 m2.
- **Parcela F.17**, es una parcela de 326'88 m2.

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que registrará la citada enajenación de parcelas.

Tercero: Estas parcelas se adjudicaran por medio de adjudicación directa, previo cumplimiento de las condiciones del Pliego, siendo el tipo de licitación a treinta dos euros el metro cuadrado.

Cuarto: Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Pliego de Condiciones económico-administrativas.

Quinto: De conformidad con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales antes de enajenarse las fincas se practicará su deslinde si fuese necesario, y su inscripción en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese.

Sexto: De conformidad con el artículo 76.2 de TRLOTAU, los ingresos que se obtengan de la enajenación de estos terrenos deberán destinarse y aplicarse a la conservación y ampliación de los patrimonios públicos del suelo

Séptimo: Dar cuenta de la presente resolución a las unidades municipales correspondientes”.

"11. AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE DE PERMUTA DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN JOSÉ, POR TERRENOS DEL RECINTO FERIAL.

Se da cuenta del procedimiento incoado para la permuta de terrenos de propiedad del Ayuntamiento de San Clemente con otro de propiedad de herederos de Anastasio Mainez Guillén.

Los bienes que se pretenden permutar son los siguientes:

A) 3 PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO

-Parcela F12 sita en manzana F del Polígono Industrial de San José Fase II, de 1.195,23 m2 de superficie, valor 38.247,36 euros (32,00 €/m2)

-Parcela F13 sita en manzana F del Polígono Industrial de San José Fase II, de 1.000,00 m2 de superficie, valor 32.000,00 euros (32,00 €/m2)

-Parcela F14 sita en manzana F del Polígono Industrial de San José Fase II, de 1.000,00 m2 de superficie, valor 32.000,00 euros (32,00 €/m2).

Total superficie de parcelas propiedad del Ayuntamiento: 3.195,23 m2.

Total valor de las citadas parcelas: 102.247,36 euros (32,00 €/m2)

B) TERRENOS PROPIEDAD DE HEREDEROS DE ANASTASIO MAINEZ GUILLEN: Terreno radicado en Carreterilla del Cementerio nº 17 de San Clemente, incluido dentro de las Normas subsidiarias municipales dentro de la Z.U.2, Casco periférico, que según medición efectuada por la Arquitecta Municipal tiene una superficie de 1.924 m2, valor 62.067,20 euros (32,26 €/m2).

Por el grupo socialista se exponen las siguientes consideraciones a favor de la permuta,

Primero, que queda justificada la necesidad del terreno propiedad de HEREDEROS DE ANASTASIO MAINEZ GUILLEN para destinarlo a ferial, siendo la permuta con las parcelas de propiedad municipal ubicadas en el Polígono Industrial de 3.195,23 m2 de superficie como la forma más viable de conseguirlo.

Segundo, que las parcelas del Ayuntamiento están valoradas en 102.247,36 euros euros y el terreno que se pretende adquirir se valora en 62.067,20, es por lo que se desprende que la operación a realizar es legal porque la diferencia del valor entre los bienes a permutar no es superior al 40 por 100.

Tercero, que los recursos ordinarios del presupuesto general para el ejercicio 2010 ascienden a la cantidad de 6.973.528,09 euros, y las tres parcelas propiedad del Ayuntamiento, cuya permuta se pretende, tienen una valoración de 102.247,36 euros, lo que representa el 1,47% de los recursos ordinarios del Presupuesto, se deduce que no se precise la autorización de la Comunidad Autónoma puesto que el valor de los bienes no alcanza el 25 por 100 de los recursos ordinarios, si bien se dará cuenta de esta enajenación al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El portavoz del grupo popular, D. Vicente García García contesta diciendo que la presente permuta busca solucionar el problema de la gente, en vez de procurar el interés del Ayuntamiento y que se deben ofrecer el resto de las parcelas del polígono en las mismas condiciones al resto de vecinos.

Sometido a votación la aprobación del proyecto para la permuta de parcelas de propiedad municipal, sitas en el polígono industrial San José, por terrenos del recinto ferial se obtiene el siguiente resultado:

- Siete votos a favor, correspondientes al grupo municipal del P.S.O.E.
- Seis abstenciones, correspondientes al grupo municipal del P.P.

En consecuencia, por mayoría absoluta, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar la permuta a HEREDEROS DE ANASTASIO MAINEZ GUILLEN de las parcelas sitas en la manzana F del Polígono Industrial San José de San Clemente, que a continuación se detallan siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la enajenación de parcelas pertenecientes a dicha manzana,

-Parcela F12 sita en manzana F del Polígono Industrial de San José Fase II, de 1.195,23 m2 de superficie, valor 38.247,36 euros (32,00 €/m2)

-Parcela F13 sita en manzana F del Polígono Industrial de San José Fase II, de 1.000,00 m2 de superficie, valor 32.000,00 euros (32,00 €/m2)

-Parcela F14 sita en manzana F del Polígono Industrial de San José Fase II, de 1.000,00 m2 de superficie, valor 32.000,00 euros (32,00 €/m2).

Segundo: Como pago de las parcelas señaladas en el punto anterior se acepta como pago el terreno propiedad de HEREDEROS DE ANASTASIO MAINEZ radicado en Carreterilla del Cementerio nº 17 de San Clemente, incluido dentro de las Normas subsidiarias municipales dentro de la Z.U.2, Casco periférico, que según medición efectuada por la Arquitecta Municipal tiene una superficie de 1.924 m2, valor 62.067,20 euros (32,26 €/m2), previa comprobación de su situación legal.

Tercero: Dar cuenta de la resolución a los herederos de Anastasio Maínez Guillén propietarios del terreno a permutar y las unidades municipales correspondientes y a las unidades municipales correspondientes.

"12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los concejales integrantes del Grupo Popular en el Ayuntamiento de San Clemente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su contestación en el próximo Pleno, las siguientes preguntas:

1ª Pregunta

Durante estos meses se está llevando a cabo los trabajos de tratamientos silvícolas en el Pinar del Estado. El fin de estos trabajos parece ser que era la poda y apeo de ejemplares en mal estado, como consecuencia de las nevadas del pasado invierno.

Da la impresión viendo los trabajos realizados hasta el momento que no se está cumpliendo los objetivos marcados, sino que se está llevando a cabo el corte de árboles en perfecto estado y sin daño alguno, lo que está creando una situación de alarma entre los vecinos de San Clemente así como de diversos grupos ecologistas, ante el peligro de que se pierda una zona de alto valor ecológico para nuestro municipio.

Ante esta situación el Grupo Popular quiere hacer al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

- a) ¿Qué seguimiento está llevando a cabo el Equipo de Gobierno sobre los trabajos realizados en el Pinar del Estado?
- b) ¿Se ha realizado algún informe técnico por parte de los Servicios de Medio Ambiente del Ayuntamiento sobre los trabajos realizados en el Pinar del Estado?
- c) ¿Qué tipo de aprovechamiento maderero o de residuos forestales se está llevando a cabo?

El Alcalde contesta que pasado el invierno y antes de llegar el verano, con fin de prevenir los incendios se establece un plan de seguimiento de la situación del pinar y se desarrollan trabajos para limpiar el monte

- C) ¿Se ha realizado algún informe técnico por parte de los Servicios de Medio Ambiente del Ayuntamiento sobre los trabajos realizados en el Pinar del Estado?

El Alcalde contesta que se ha pedido a la Junta un informe final de los trabajos desarrollados.

El portavoz popular pregunta de nuevo ¿Han hecho informe los técnicos del Ayuntamiento?

El Alcalde manifiesta que se solicita informe continuo de carácter verbal a los técnicos y no por escrito. El informe pertinente es el de la Junta. El portavoz popular replica diciendo que el informe de la Junta, es un informe de parte y sería necesario uno independiente. El Alcalde contesta diciendo que el informe final no será parcial pero acepta que se pueda solicitar otro diferente.

- D) ¿Qué tipo de aprovechamiento maderero o de residuos forestales se está llevando a cabo?

El Alcalde contesta diciendo que el aprovechamiento es de residuos forestales de los pies afectados

- E) ¿En cuántas toneladas se estiman las obtenidas como madera o como residuos forestales?

Por el Sr. Alcalde se contesta que la estimación es de 2000 a 3000 toneladas, pero como se trabajó en otras zonas, el aprovechamiento total es de 5000 toneladas

- F) ¿Cuál es el destino de la madera y de los residuos forestales obtenidos?

El Alcalde contesta que se ha dedicado a biomasa por una empresa de Castilla León propiciada por la Junta

- G) ¿Qué procedimiento administrativo se ha llevado a cabo para la venta de la madera y residuos vegetales obtenidos?

El Alcalde contesta que adjudicación directa por ser productos perecederos, conforme a la ley

- H) ¿Económicamente cuantos ingresos ha supuesto para el Ayuntamiento de San Clemente la venta de las maderas y residuos forestales obtenidos?

El Alcalde contesta diciendo que el precio del contrato era de 30.000 euros a los que hay que sumar las licencias necesarias para ejecutar la obra por importe de

4032,27 euros que han sido abonadas por la empresa adjudicataria. El portavoz popular replica leyendo las conclusiones de un grupo de trabajo en el que se señala que se ha producido un tratamiento silvícola con aprovechamiento no declarado y con tala de árboles sanos estimados en 21.000 árboles. Asimismo hay dudas razonables sobre la legalidad del procedimiento.

El Señor Alcalde contesta diciendo que para la sostenibilidad del pinar debería haber doscientos pies por hectárea. Si hay 21000 pies, se habrían cortado 60 por hectárea y no habría sido exagerado.

I) ¿Cuál es la valoración del Sr. Alcalde de los trabajos realizados hasta ahora en el Pinar del Estado y que acciones tiene pensado llevar a cabo ante la denuncia presentada por Ecologistas en Acción ante el SEPRONA?

El Señor Alcalde manifiesta que su opinión es que la visión del pinar impacta, pero está avalada por la Junta. No se ha considerado delito ecológico. El control de la corta se debería haber efectuado por la Guardia Civil de acuerdo con la licencia. Hay 800 hectáreas por limpiar y además no se ha oído queja por parte de los Ecologistas cuando el monte estaba por limpiar. El problema es que de seguir criticando a la Junta, ésta no va a dar dinero para seguir limpiando. Es por eso que propone esperar al final de los trabajos para pedir un informe a un Ingeniero de Montes. En conclusión, puede decirse que el Ayuntamiento hubiera pagado por la poda, cosa que no se ha conseguido años atrás y ahora se ha conseguido el fin y además con aprovechamiento lucrativo para el Ayuntamiento.

¿Se siente estafado?

El Señor Alcalde dice que por ahora no porque quien lleva estos temas ha dicho que se está haciendo lo que se debe hacer y si llegado el momento se comprueba por medio del informe final de que esto no ha sido así se tomarán las medidas oportunas.

El concejal socialista D. Dionisio Merchante Heras dice que, aún respetando y apoyando su labor, los ecologistas también buscan notoriedad, por lo que su palabra hay que ponerla en cuarentena porque también tienen otros intereses. El portavoz popular dice que el informe es contundente y hay que tomarlo con preocupación. En su opinión habría que paralizar las obras y no esperar a que finalizaran. El alcalde insiste en que los técnicos señalan que se está ejecutando los trabajos correctamente y que de todos modos habrá un informe para la semana que viene.

2ª Pregunta

Según noticias de Prensa hemos tenido conocimiento de que San Clemente ha quedado excluido del mapa logístico elaborado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para los próximos años. Por ello solicitamos se nos indique:

- Como puede afectar a los proyectos de desarrollo industrial y logístico que se están estudiando para realizar en San Clemente.
- Actuaciones que piensa realizar el Ayuntamiento para conseguir que la Junta de Comunidades rectifique e incluya a San Clemente en el mapa logístico de Castilla La Mancha.
- El Alcalde contesta que el proyecto afecta gravemente a San Clemente y que aún no sabe si será definitivo. Se hablará de este tema con el presidente Barreda para que revierta la situación porque de lo contrario se quedaría fuera la mayor posibilidad de desarrollo de San Clemente.

El portavoz popular contesta manifestando al Alcalde que puede contar con el grupo popular para cualquier iniciativa que se tome al respecto. El Alcalde agradece la disponibilidad

3ª Pregunta

Por resolución de Alcaldía nº 1.494 de 18 de Octubre de 2010 se acordó la avocación para la Alcaldía-Presidencia de las competencias delegadas en materias de contratación, por motivos de la urgencia en la adjudicación y ejecución de las obras del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de "acondicionamiento en el pabellón polideportivo" y "construcción de un parque biosaludable en zona deportiva" con unos presupuestos de 5.135,15€ y de 45.826,26 € respectivamente.

Teniendo en cuenta que estas obras se aprobaron por Junta de Gobierno el 21 y 28 de Enero de 2010, y han tenido tiempo más que suficiente para haber llevado a cabo la adjudicación de dichas obras, nos podían indicar:

- A que se debe el retraso en la adjudicación de estas obras.
- Los motivos, aparte de la urgencia, que han llevado al Sr. Alcalde a llevar a cabo la avocación de las competencias que el Sr. Alcalde tenía delegadas en la Junta de Gobierno.

El Alcalde contesta que la competencia originaria es suya y que se delegó en la Junta de Gobierno. Como habían quedado desiertas las obras y tenían que estar certificadas antes del final de año no daba tiempo a convocar a la Junta de Gobierno para la firma del contrato y se hizo necesario avocar para el caso concreto esta facultad para no demorar el asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las DOCE horas QUINCE minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE